



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.185 / 2010.

ZAPALLAR, 1 de Julio de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:


- Que, con fecha 20 de Enero de 2009 la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), suscriben "Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Programa Puente, entre la Familia y sus Derechos", el que fuera aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 844/2009, de fecha 05 de Marzo de 2009.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, de fecha 1 de Julio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña **MARTA VERONICA HALABI LAZCANO**, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada en Calle
- 2º La prestadora deberá ejercer el trabajo con familias del Programa Gubernamental "Puente" de las líneas Programáticas del Programa Chile Solidario, y de acuerdo a Convenio suscrito entre la Municipalidad de Zapallar con FOSIS, para que cumpla la prestación de "Apoyo Familiar" y desempeñe tales funciones en la Comuna de Zapallar.
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 330.535.- (Trescientos treinta y cinco mil quinientos treinta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Municipal.
- 4º El plazo del presente contrato será desde el **1 de Julio del 2010** y hasta el **31 de Diciembre del año 2010**. El Municipio deberá pagar por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 5º En todo lo no estipulado en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6º **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.21.04.004.004.001: Programas Sociales**.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos 2010 / SOCIAL / DA 2185.2010 Marta Halabi Lazcano

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL

DM / CTL / RRHH / CAF / SEC / JUR / pfc.